

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes; 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Servicio Agronómico.—Langosta

Con el deseo de que los trabajos de destrucción del canuto de langosta se lleven a cabo con todo rigor durante el invierno actual, para evitar los enormes perjuicios que esta plaga ocasiona a los agricultores, encarezco a toda persona que tenga conocimiento de que en algún terreno de esta provincia existe dicho germen, se sirva participarlo a las oficinas del Servicio Agronómico, situadas en la calle de Luzón, núm. 11, para que el Sr. Ingeniero Jefe de dicho servicio pueda disponer que inmediatamente sean reconocidos tales terrenos, y me proponga la orden para el laboreo de los mismos.

En la seguridad de que por este medio prestarán un buen servicio a la agricultura, no dudo de que cuantos estén en el caso de prestarlo, se apresurarán a dar aviso a dichas oficinas, sin tener en cuenta quién pueda ser el propietario del terreno infestado.

Madrid 24 de Octubre de 1900.—El Gobernador, El Conde de Toreno.

122.—155.

Ayuntamientos

MADRID

Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio

D. Fernando Puig Mauri, Marqués de Santa Ana y Teniente de Alcalde del distrito de Palacio,

Hago saber: Que por D. Aniceto Manso Escaño, vecino de la misma, se proyecta establecer un taller carpintería en la casa núm. 5, piso bajo, de la calle del Conde Duque.

Lo que, en conformidad con lo que

determina el art. 294 de las Ordenanzas municipales, se hace saber, para que las personas que se crean perjudicadas por dicha instalación de industria deduzcan sus reclamaciones por escrito ante la Alcaldía-Presidencia dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de la publicación del presente.

Madrid 17 de Octubre de 1900.—El Teniente de Alcalde, Marqués de Santa Ana.

119.—39.

Aravaca

En el día 9 de Noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo mi presidencia y en estas Casas Consistoriales, tendrá lugar la subasta del aprovechamiento de pastos del monte denominado Prado de la Villa, bajo el tipo anual de 150 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto, hasta aquella fecha, en este Ayuntamiento y su Secretaría municipal.

Aravaca 17 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Crispulo Ruiz.—P. S. M., Gregorio Maroto.

121.—97.

Formado por esta Alcaldía el padrón de edificios y solares de este término para el próximo año de 1901, se halla expuesto al público, por el plazo de ocho días, en esta Secretaría, durante cuyo plazo podrá ser examinado por todos los propietarios comprendidos en dicho documento, y se admitirán las reclamaciones que se presenten; debiendo advertir que estas sólo pueden versar sobre errores aritméticos ó de copia, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 24 de Enero de 1894.

Aravaca 20 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Crispulo Ruiz.

121.—106.

Belmonte de Tajo

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el padrón de edificios y solares de este término municipal, formado con arreglo al art. 24 del Reglamento de 24 de Enero de 1894.

Lo que, en cumplimiento del art. 26, se hace saber al público para que durante dicho plazo pueda ser examinado por el que lo desee y formular las reclamaciones que tengan por conve-

niente, que no podrán versar más que sobre errores aritméticos ó de copia.

Belmonte de Tajo 17 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Nicolás Torres.

120.—51.

Colmenarejo

El día 15 de Noviembre, desde las once de la mañana hasta la una de la tarde, se celebrará en la Casa Consistorial la subasta de arrendamiento de la caza de los montes de Propios y del común de vecinos, denominados Tiesta Cabeza y Peñarrubia, bajo los tipos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Colmenarejo 18 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Demetrio Entero.—El Secretario, Severiano Romero.

123.—167.

El día diez de Noviembre próximo, desde las diez de la mañana hasta las dos y media de la tarde, se celebrará en la Casa Consistorial la subasta para el arrendamiento de los pastos de invierno de los montes de Propios y del común de vecinos, denominados Tiesta Cabezas, Pocilgonas y Las Cuestas, Chaparral de las Heras y Alcornoque, Robledillo y Carranguía y Cañal de los Espinillos, bajo los oportunos pliegos de condiciones que están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Colmenarejo 18 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Demetrio Entero.—El Secretario, Severiano Román.

121.—98.

Colmenar de Oreja

El padrón de edificios y solares de este distrito municipal y las listas cobratorias de la contribución de esta clase, para el próximo año de 1901, se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para examen de los contribuyentes que lo deseen; admitiéndose en dicho plazo las reclamaciones que se produzcan, y que sólo podrán versar sobre errores aritméticos ó de copia que dichos documentos pudieran contener.

Colmenar de Oreja 19 de Octubre de 1900.—El Alcalde, José Freire.

120.—49.

El Berrueco

El repartimiento individual de la

contribución territorial y pecuaria de este término municipal para el próximo año de 1901, formado por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa, se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho días, para oír reclamaciones.

El Berrueco a 18 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Gabino Martín.—P. S. M., el Secretario, Mauricio Corbertera.

120.—44.

Fuentidueña de Tajo

Formado por esta Alcaldía el padrón de edificios y solares de este distrito municipal, correspondiente al próximo año natural de 1901, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean oportunas sobre errores aritméticos ó de copia.

Fuentidueña de Tajo 22 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Victor Sánchez Algava.

123.—165.

Fresno de Torote

El repartimiento de la contribución territorial sobre las riquezas rústica y pecuaria de este término municipal, para el próximo año de 1901, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que pueda ser examinado y oír las reclamaciones que se presenten; transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna, por más que sea justa.

Fresno de Torote a 20 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Martín Pérez.

122.—162.

Gargantilla

El repartimiento de la contribución territorial de rústica y pecuaria de este término municipal, para el año de 1901, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Gargantilla a 22 de Octubre de 1900.—El Alcalde, P. O., Jerónimo Velasco, Secretario.

123.—163.

Getafe

En el día y horas que se dirán, del

próximo mes de Noviembre, tendrá efecto en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia, la licitación en pública subasta, por pujas á la llana, del aprovechamiento de pastos de los prados de esta villa, bajo el pliego de condiciones que obra en Secretaría:

Dehesa de Santa Quiteria, el día 4, á las doce; tipo 750 pesetas.

Prado de Acedinos, el día 4, á las once; tipo 600 pesetas.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Getafe 16 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Zóilo Butragueño.

121.—100.

Cervera de Buitrago

La matrícula de subsidio industrial de este pueblo, formada por el Alcalde y Secretario del mismo para el año natural de 1901, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; pasados que sean, no se admitirá ninguna.

Cervera de Buitrago 21 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Manuel Parra.

122.—158.

Hoyo de Manzanares

D. Dámaso García Blasco, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón, correspondiente al ejercicio económico de 1901, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme á lo prevenido en el art. 26 del Reglamento de 24 de Enero de 1894.

Dado en Hoyo de Manzanares á 19 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Dámaso García.—P. S. M., el Secretario, Niceto Niharra.

121.—107.

Lozoyuela

Los repartimientos de la contribución territorial y pecuaria y el de urbana de esta villa, formados para el año próximo de 1901, se hallan terminados y expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Lozoyuela 21 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Eustaquio Nogales.

122.—161.

Navalagamella

Formado el padrón de edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1901, según lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 24 de Enero de 1894, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que los interesados que en él figuran puedan examinarle y producir las reclamaciones que crean de su derecho; transcurrido dicho término, no serán admitidas.

Navalagamella 18 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Lucas de la Fuente.

120.—50.

Pedrezuela

Las cuentas municipales de esta

villa, correspondientes á los ejercicios de 1897 á 98, 1898 á 99 y semestre del 99 á 900, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones, pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Pedrezuela 20 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Celedonio González.

123.—173.

Serranillos

Se halla terminado, y expuesto por ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, el padrón de edificios y solares existentes en este término municipal para el próximo año de 1901, á los efectos de la prevención 5.ª de la circular de la Administración de Hacienda, fecha 18 de Septiembre próximo pasado, en concordancia con el artículo 24 del Reglamento vigente en la materia.

Serranillos 17 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Telesforo Fernández.

120.—52.

Torres

Terminado el padrón de edificios y solares de este término, formado por esta Alcaldía para el año de 1901, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones; advirtiéndose que éstas no pueden versar más que sobre errores aritméticos ó de copia, conforme á lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de edificios y solares de 24 de Enero de 1894.

Torres 18 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Mariano Alcobendas.

120.—48.

Valdeolmos

El padrón de edificios y solares de este término municipal, para el año de 1901, está terminado y expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría municipal, para oír las reclamaciones que se presenten con arreglo á la Ley.

Valdeolmos 15 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Domingo Carrillo.

123.—164.

Valverde

El día 15 de Noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en el Salón de actos públicos de esta villa, se celebrará la subasta de aprovechamiento de roza de leñas del monte de estos Propios Cerrillo Verde y Valdecarneros, bajo el tipo de 3.000 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones formulado por el Sr. Ingeniero Jefe de la región, el que se halla de expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el momento de principiar el acto que se anuncia.

Valverde á 18 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Jorge Gómez.

120.—70.

Villanueva de Perales

Aprobados por la Superioridad los pliegos de condiciones que han de regir los remates de los derechos de Consumo de las especies, á venta libre y á venta exclusiva, en este término municipal en el año 1901, se sacan á subasta el día 28 del corriente, de nueve á doce de la mañana, por pujas á la llana, bajo el tipo de 2.116'10 pesetas.

El remate será en las Casas Consistoriales, de nueve á diez de la mañana, para admitir postura por todas las especies en un solo grupo, y si en esta forma no hubiere licitador, se subastarán por grupos separados, de diez á doce, bajo el tipo señalado á cada es-

pecie en los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los días no feriados.

Para tomar parte en la subasta se ingresará previamente en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo, ó se consignará sobre la mesa en el acto de licitar, y la cédula personal corriente; y el rematante prestará fianza personal á satisfacción del Ayuntamiento, ó en metálico por la cuarta parte del precio del arriendo.

Villanueva de Perales 17 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Francisco Homau.

120.—53.

Villalbilla

D. Antonio Canella, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento constitucional,

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón, correspondiente al ejercicio de 1901, de todos los edificios y solares que deben contribuir en este término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde esta fecha, para que los contribuyentes puedan examinarlo en ese tiempo y hacer las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto, como previene el art. 26 del Reglamento de 24 de Enero de 1894.

Dado en Villalbilla á 27 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Antonio Canella.—P. S. M., el Secretario, Baldomero Cruz.

123.—165.

Villarejo de Salvanés

La matrícula industrial de esta villa para el año de 1901 se halla terminada y expuesta al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede ser examinada por el público y formular las reclamaciones que crean convenientes.

Villarejo de Salvanés 19 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Anselmo Brea.

120.—47.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. José Moreno Escudero, primer Teniente del regimiento de infantería Vad-Rás, núm. 50, y Juez instructor de la sumaria instruída contra el soldado Leopoldo Valcárcel Polo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Leopoldo Valcárcel Polo, para que en el término de quince días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se presente en este regimiento, alojado en el cuartel del Rosario de esta corte, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que, de orden superior, me hallo instruyendo contra el referido Leopoldo Valcárcel Polo, hijo de José y de Marela, natural de Madrid, vecindado en Valladolid, de oficio albañil, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color bueno, frente regular, nariz regular, barba regular, su estatura 1'690 milímetros según consta en la media filiación;

bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre, de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Leopoldo Valcárcel Polo, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, al cuartel del Rosario y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Extendida en Madrid á los diez y seis días del mes de Septiembre de mil novecientos.—José Moreno.

108.—450.

D. Antonio Márquez y García, segundo Teniente del regimiento de infantería de Saboya, núm. 6, y Juez instructor del expediente que se instruye en averiguación de las causas que motivaron la inutilidad del soldado del batallón de la Unión Peninsular número 2, en la isla de Cuba, José Sánchez Trujillo,

Hago saber: Que teniendo que prestar una declaración el soldado expresado en el expediente arriba citado, é ignorándose su actual paradero, se le cita, llama y emplaza por este único edicto, para que en el término de quince días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado, sito en el regimiento de infantería de Saboya (en esta corte), á fin de poder llevar á cabo la expresada diligencia.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en los Boletines oficiales de Madrid y Cádiz, por ser de esta última capital el referido soldado José Sánchez Trujillo, y además en la Gaceta de esta corte.

Madrid 17 de Septiembre de 1900.—Antonio Márquez.—Por mandato de su señoría, el Secretario del expediente, Manuel Juárez.

112.—752.

Audiencias provinciales

MADRID

Sección 4.ª—La Sección 4.ª de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 26 del actual, dictado en causa, procedente del Juzgado instructor del distrito del Congreso, contra Manuel Cañedo Calvo y otro, sobre injurias, se ha servido señalar el día 17 de Noviembre, y hora de la una de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, sin el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo D. Rafael Fernández Rodríguez, que se ignora su paradero, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas); haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Madrid 27 de Septiembre de 1900.—El Oficial de Sala, Luis González de la Quintana.

123.—175.

Sección 4.ª—La Sección 4.ª de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 31 de Agosto, dictado en causa, procedente del Juzgado instructor del distrito de Colmenar, contra Manuel Barbero Capón y

otros, sobre coacción, se ha servido señalar el día 17 de Diciembre, y hora de la una de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, sin el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Enrique Ramos Padilla, que se ignora su paradero, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas); haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Madrid 1.º de Septiembre de 1900. — El Oficial de Sala, Luis González de la Quintana.

123.—174.

Juzgados de primera instancia

HOSPICIO

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, dictada en diligencia para hacer efectivas las costas impuestas á D. Luis Rodríguez González, al serle desestimado un recurso de queja que dedujo ante la Audiencia de esta corte, se sacan á la venta en pública licitación, que tendrá lugar simultáneamente en dicho Juzgado y en el de igual clase de Colmenar Viejo, el día 30 de Noviembre próximo, á las dos de la tarde, las siguientes

Fincas

Un cercado de labor en Miraflores de la Sierra, al sitio de las Barreras de la Nava, que linda: al Saliente, con otro de José Chozza Turégano; Mediodía, camino público, y Norte, pedazo de tierra de Andrés Rivera. Tiene de cabida cuatro fanegas de trigo de sembradura, y ha sido tasado en 225 pesetas.

Una huerta en dicho término, al sitio de las Hazas, con árboles frutales, que linda: al Saliente y Norte, arroyo de la Carpintera; Mediodía, calleja, y Poniente, huerta de Francisco Rivera Martín. Ocupa media huebra, equivalente á 17 áreas 61 centiáreas, que ha sido tasada en 175 pesetas.

Una casa en dicho pueblo, calle de Madrid, señalada con el núm. 58, hoy 71; mide su terreno 168 metros 98 centímetros superficiales, y ha sido tasada con la finca en 501 pesetas 73 céntimos.

Una huerta en dicho pueblo, al punto nombrado La Sierra; linda: al Saliente, con el río; Mediodía, con huerta de Valentín Santos, antes de Alejandro Martín; Poniente, otra de herederos de Martín Herrero, y Norte, otra que Josefa González adquirió de Fermín Chozas. Tiene de cabida media fanega, y ha sido tasada en 162 pesetas.

Una casa en el citado pueblo, calle de Madrid, señalada con el núm. 4, con una superficie de 241 metros 31 centímetros; sufrió hace años un incendio, y no han quedado en pie más que las tapias exteriores y puerta de entrada, y todo ha sido tasado en 499 pesetas 90 céntimos.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de 1.563 pesetas 23 céntimos en que las fincas han sido tasadas, y se verificará en un solo lote.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado á que concurren una cantidad que no baje de 156 pesetas 30 céntimos, sin lo cual no serán admitidos.

No habiendo presentado el deudor

los títulos de propiedad de las fincas, han sido suplidos por certificación del Registro, y con ella habrán de conformarse los licitadores, sin derecho á exigir ningún otro título.

Dado en Madrid á 6 de Octubre de 1900.—V.º B.º—El Sr. Juez, Martín y Rufz.—El Actuario, J. M. de Antonio.

111.—575.

HOSPITAL

En el juicio ejecutivo instado por doña María del Prado Torrejón contra los causa-habientes de D. Hilario Blanco y Viana, se ha dictado la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid á 8 de Agosto de 1900.—El señor D. Vicente Rodríguez Valdés y Campamor, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de la misma: Habiendo visto el presente juicio ejecutivo pendiente en este Juzgado, y seguido entre partes: de la una, como demandante, doña María del Prado Torrejón y Rodríguez, de esta vecindad, dedicada á las labores propias de su sexo, defendida por el Doctor D. Antonio Renteco y Villota, y representada por el Procurador D. Luis Montiel y Bonache, y de la otra, como demandados, doña Manuela Pardo y Núñez y don Manuel Blanco y Pardo, de ésta vecinos, como herederos y causa-habientes de su esposo y padres respectivamente D. Hilario Blanco y Viana, constituidos en rebeldía...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados y demás que se embargaren, si fuesen precisos, á doña Manuela Pardo y Núñez y D. Manuel Blanco y Pardo, como causa-habientes de D. Hilario Blanco y Viana, y con su producto pagar efectivamente á doña María del Prado Torrejón y Rodríguez, 3.000 pesetas de capital, intereses al 6 por 100 anual desde 7 de Enero de 1897, y las costas todas, las cuales impongo á los ejecutados. Así por esta mi sentencia, que se notificará á éstos en la forma prevenida por los artículos 283 y 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo. —Vicente R. Valdés.

Y para que sirva de notificación á D. Manuel Pardo y Núñez, expido la presente, para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, cumpliendo lo mandado y providencia de 4 del actual, en Madrid á 9 de Octubre de 1900. —V.º B.º—R. Valdés.—El Actuario, Pedro Martínez Grande.

112.—781.

LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Emilio Martínez Sierra, de treinta y tres años, hijo de Francisco y de Cecilia, natural de Orellana la Vieja, partido de Puebla de Alcocer, provincia de Badajoz, vecino de esta Corte, viudo, peluquero, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar cierta diligencia en causa contra el mismo por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego, y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan

á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo rubio, ojos claros, nariz regular, color del rostro bueno, sin señas particulares, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en el local de este Juzgado.

Madrid á 3 de Octubre de 1900.— Luis Rubio.—El Escribano, P. H. del Sr. Librero, Alberto de Mercado.

111.—570.

En virtud de auto, dictado en diez del corriente por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, en diligencias promovidas por el Procurador D. Federico del Río, en nombre de Doña María de los Dolores Victoria y Conesa, como abuela paterna y tutora legítima de la menor Doña María de los Dolores Caracena González, contra don Martín del Castillo Hernández, sobre reconocimiento de un hijo natural, doté de la madre y alimentos al hijo, se requiere por medio de la presente al referido demandado D. Martín del Castillo, cuyo paradero se ignora, para que en término de quinto día, desde su publicación en los periódicos oficiales, manifieste si está conforme con que para la tramitación de la demanda que ahora se formula, utilice Doña María de los Dolores Caracena y González la declaración de pobreza que obtuvo con motivo de otra que siguió contra el mismo demandado en el Juzgado del distrito del Congreso, por sentencia de 24 de Enero de 1899; con apercibimiento de que, si en el indicado término no formula su oposición, se le tendrá por conforme con que se utilice dicha declaración de pobreza.

Madrid 22 de Septiembre de 1900.—P. H. del Sr. Librero, Alberto de Mercado.

108.—441,

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Crisanto Posada y Galbán, Juez de instrucción de San Lorenzo y su partido.

Hago saber: Que para pago de costas y demás responsabilidades impuestas á Angel Herranz García, en causa criminal seguida contra el mismo por lesiones, se sacan á la venta en pública subasta por tercera vez, y sin sujeción á tipo, las siguientes fincas, sitas en término de Santa María de la Alameda:

1.ª Un huerto en la Parra, de seis celemines de linaza, que linda O. Fermín Herranz, M. Eusebio Herranz, P. camino y N. Vicente García; tasado en 100 pesetas.

2.ª Un prado en la Quebrada, de siete celemines, que linda O. Santos García, M. y P. arroyo, y N. Justo García; tasado en 50 pesetas.

3.ª Una tierra en el Alto, de haber en siembra una fanega de trigo, y linda O. camino, M. Domingo Rodríguez, P. Andrés Rodríguez, y N. Ambrosio Jiménez, tasada en 50 pesetas.

4.ª Una tierra en Juncarejo, de cuatro celemines de trigo; linda á O. Julián de la Peña, M. Aniceto de la Peña, P. camino, y N. Mariano García; tasada en 25 pesetas.

5.ª Otra en la Cancha, de seis celemines de centeno, y linda á O. León Jiménez, M. y P., Catalina Jiménez, y N. tierra común; tasada en 5 pesetas.

6.ª Medio huerto en Navalayegua, que cabe en siembra tres celemines de linaza; linda á O. Luis García, M. el arroyo, P. Ceferino Soriano, y N. Lorenzo Jiménez; tasado en 37'50 pesetas.

7.ª Media casa en Navalespino, pro-indiviso con Cesárea García; su

fábrica de piedra en seco; linda por la derecha Pedro García Sánchez, izquierda pajar de León García, y espalda calle pública; tasada en 50 pesetas.

8.ª Medio huerto en Navalayegua, deslindado con el número 60; tasado en 37'50 pesetas.

9.ª Medio huerto en la Parra, de haber una fanega de linaza, que linda N. Juana Soriano, M. el río, P. y N. camino; tasado en 37'50 pesetas.

10.ª Otro medio huerto en el mismo sitio, que cabe en siembra una fanega de linaza; linda á O. y demás aires como el medio anterior; tasado en 37'50 pesetas.

11.ª Tierra en Vallejo de las Huertas, que cabe de siembra tres cuartillas de trigo, y linda O. José García, M. Francisco García, P. vía ferrea, y N. la misma; tasada en 20 pesetas.

12.ª La sexta parte de otra tierra, que ya es una sola, en el Alto ó Cardonchal, que cabe en siembra tres celemines de trigo, y linda O. Casildo García, M. Feliciano García, P. Valentín García, y N. la misma; tasada en 12 pesetas.

13.ª Otra sexta parte, que también es una sola, en Juncarejo, que cabe en siembra dos celemines de trigo; linda á O. y demás aires como la deslindada en el número 4; tasada en 12'50 pesetas.

14.ª Una tierra en Peña Cachada, de haber en siembra una fanega de centeno, y linda O. Eugenio García, M. León Jiménez, P. el mismo, y N. Vicente García; tasada en 25 pesetas.

15.ª Una tierra en la Fuente de Navalespino, de haber en siembra un celemin de trigo; linda O. Julián Pizarro, M. Vicente García, P. Gregorio García, y N. Valentín García; tasada en 10 pesetas.

Esta tercera subasta tendrá lugar el día 28 de Noviembre próximo, á las once de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores el importe del 10 por 100 del valor de las fincas, y que éstas carecen de título inscrito.

Dado en San Lorenzo á 4 de Octubre de 1900. —Crisanto Posada.— P. S. M., Gonzalo Moreno.

112.—751.

REINOSA

El Sr. Juez de instrucción del partido, por providencia de este día en diligencia de exacción de honorarios y derechos devengados por el Letrado D. Juan Antonio García Morante y D. Fernando Alvarez, por virtud de causa seguida á Matilde Fernández Rufz, sobre estafa, ignorándose el paradero de la misma, tiene acordado se la requiera por la presente, que se insertará en el BOLETÍN de la provincia de Madrid, para que en el término de diez días pague las 500 pesetas que dicho Letrado reclama por honorarios y las 86 pesetas 25 céntimos que asimismo reclama el mencionado Procurador, más las costas posteriores en su virtud causadas, bajo apercibimiento de apremio, en otro caso, para su exacción.

Reinosa 11 de Octubre de 1900.— El Escribano, Vicente M. Conde.

116.—911.

Juzgados municipales

BUENA VISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buena Vista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Filomeno

Sanz, que dijo vivir en la calle de Almanzor, núm. 1, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.318, que pende en este Juzgado, por lesiones al mismo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Madrid 10 de Octubre de 1900.
—V.º B.º—Pozas y Langre.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.
116.—903.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco García Benito, que dijo vivir en la travesía de Belén, núm. 2, principal, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.386, que pende en este Juzgado, por lesiones al mismo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Madrid 10 de Octubre de 1900.
—V.º B.º—Pozas y Langre.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.
116.—902.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á María Lozano Galán, que dijo vivir calle de Medellín, núm. 5, bajo derecha, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que la resultan en el juicio de faltas núm. 773, que pende en este Juzgado, por malos tratos; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Madrid 20 de Septiembre de 1900
—V.º B.º—Pozas y Langre.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.
105.—340.

INCLUSA

En virtud de providencia, dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á José Pérez García, para que el día 26 de Octubre próximo, á las diez de la mañana, comparezca ante esta audiencia, sita Esgrima, núm. 7, principal, á celebrar un juicio de faltas, y al propio tiempo le reconozca el Médico forense.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expedido el presente en Madrid á 25 de Septiembre de 1900.—V.º B.º—Pampillón.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.
104.—273.

MÓSTOLES

En virtud de providencia del señor don Tomás Lorenzo San Martín, Juez municipal de esta villa, se cita, llama y emplaza á Victoriano Ruiz Blázquez mayor de edad, de oficio zapatero, que residió últimamente en Carabanchel Bajo, cuyas señas personales y actual paradero se ignoran, para que en el término de ocho días, á contar desde la publicación del presente, comparezca en este Juzgado, á satisfacer la multa de cinco pesetas que le ha sido

impuesta en juicio de faltas seguido á su instancia; parándole, en otro caso, el perjuicio á que hubiere lugar.

Móstoles 5 de Octubre de 1900.—V.º B.º—El Juez municipal, Tomás Lorenzo.—El Secretario, Mariano Torrejón.
111.—553.

Comisaría de Guerra de Alcalá de Henares

El día 30 del corriente mes se celebrará concurso de compras en el Hospital Militar de este cantón, á las diez de la mañana, para la compra de aceite vegetal de primera y segunda clase, arroz, azúcar, carbón de cok y vegetal, carne de vaca, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, leche de vacas, manteca, pasta para sopa, patatas, tocino, velas de esperma, vino común y vino generoso, necesarios para el mes de Noviembre próximo.

Los que deseen tomar parte, presentarán sus proposiciones por escrito, expresando el precio de la unidad métrica de los artículos que ofrecen vender, acompañando muestras de los mismos, los cuales han de ser de primera calidad.

Alcalá de Henares 20 de Octubre de 1900.—El Comisario de Guerra Interventor, Gonzalo Elicen.
125.—185.

Agencia Ejecutiva municipal de Madrid

2.ª Zona

Por débitos al Excmo. Ayuntamiento de esta capital, se saca á pública subasta un cajón situado en los solares de la Carrera de San Jerónimo, esquina á la calle de Sevilla, propiedad de don Julio Fera Sanabre, contra el que sigo expediente de apremio.

La subasta se verificará el día 6 de Noviembre de 1900, de diez á once de la mañana, en la Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso.

Madrid 21 de Octubre de 1900.—El Agente Ejecutivo, José Francos.
123.—184.

Junta de Obras del Puerto DE MÁLAGA

Por Real orden de 14 de Septiembre de 1900 ha sido autorizada la Junta para contratar un empréstito amortizable por la cantidad de 750.000 pesetas, representadas en 1.764 obligaciones, de 500 pesetas cada una, con interés anual de 6 por 100, á cuyo interés y amortización se hallan afectos los arbitrios de puerto por tonelaje y mercaderías que percibe esta Junta, respectivamente, en virtud de Real decreto de 14 de Mayo y 11 de Junio de 1875; las subvenciones pendientes de cobro y las que se otorguen por el Estado, y, por último, el valor que representan los terrenos ganados al mar por consecuencia de las obras, excepción hecha de los adosantes al muelle denominado del Marqués de Guadiaro, cedidos por el Estado al Municipio de esta capital por la ley de 5 de Septiembre de 1896, y la de aquellos otros que se destinen á los servicios del puerto, así como también á los que en virtud de proyecto de distribución, aprobado por la Superioridad, se destinen á plazas y calles.

Haciendo, pues, uso de la autorización antedicha, la Junta, en sesión cele-

brada en 20 del actual, acordó sacar á pública subasta 1.764 obligaciones, con cupón pagadero en 1.º de Julio de 1901, descontándose del importe de la obligación la cantidad á que asciendan los intereses correspondientes á la segunda quincena de Diciembre de 1900.

La subasta tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

1.ª La licitación se celebrará ante la Junta en su domicilio, Larios, número 10, y en su salón de sesiones, á las doce del día 7 de Diciembre próximo, por el sistema de pliegos cerrados.

2.ª El tipo mínimo fijado para la adjudicación es el de 85 por 100, debiendo las proposiciones que se presenten llenarlo ó mejorarlo.

3.ª El interés de las 1.764 obligaciones se pagará en el local que ocupa la Junta, por semestres vencidos, en 1.º de Enero y 1.º de Julio de cada año, á la sola presentación de los cupones con las facturas que se facilitarán por la misma Junta.

4.ª Los suscriptores entregarán en el domicilio de la Junta el importe de las obligaciones que se les hubiere adjudicado, en un término que no exceda de ocho días á contar desde aquel en que se verifique la subasta, y en el acto se les hará entrega de los títulos.

5.ª La amortización de estas obligaciones empezará en 1.º de Enero de 1906, y terminará en 1.º de Enero de 1907; si la falta de recursos de la Junta impidiese el hacer la amortización en el plazo prefijado, se prorrogará por dos años más, ó sea á los años de 1908 y 1909, en cuyo caso las obligaciones que debieran amortizarse seguirán devengando el 6 por 100 de interés, ó sea el cupón más el 3 por 100 en concepto de prima de emisión.

6.ª Las proposiciones se harán en pliego cerrado á la Junta de Obras del puerto de Málaga, ajustándose al modelo que se fija al pie, y del que se facilitarán ejemplares impresos en la oficina de Secretaría, no siendo admitidas las que se presenten en otra forma.

7.ª A las indicadas proposiciones se acompañará el documento que acredite haber depositado como fianza en la Caja de la Junta, 25 pesetas por obligación, y podrán ser presentadas en la expresada oficina de Secretaría desde las doce del día 6 de Diciembre próximo hasta igual hora del día siguiente 7.

8.ª Si la suscripción excediese de las 1.764 obligaciones se cubrirá este número con las más ventajosas en primer lugar, y en segundo á prorrato entre las proposiciones de igual tipo.

Málaga 20 de Octubre de 1900.—El Vicepresidente, Eugenio Souviron y Azofra.—El Secretario, Joaquín A. del Olmo.

Modelo de proposición á la Junta de Obras del puerto de Málaga

Don... vecino de..., enterado de las condiciones publicadas para la subasta de 1.764 obligaciones de 500 pesetas cada una, con interés anual de 6 por 100, para atenciones del puerto que se halla á su cargo, habiendo constituido el depósito que se exige, como aparece del adjunto resguardo, y sujetándose en un todo á dichas condiciones, ofrece tomar... de las expresadas obligaciones, al tipo de... por ciento.

Málaga... de... de...

NOTA. Tanto el número de obligaciones que comprende la proposición, como el tipo á que se ofrece tomarlas, se escribirán con letra.

Comisaría de Guerra de Leganés

El Comisario de Guerra, Interventor de subsistencias y utensilios militares de Leganés,

Hace saber: Que debiendo adquirirse, con destino á las Factorías militares de este Cantón, harina de todo pan, sal, leña, cebada, paja, petróleo, carbón vegetal, carbón de cok y esparto, se pone en conocimiento de las personas que tengan existencias de dichos artículos, á fin de que puedan presentar sus proposiciones por escrito, expresando la cantidad que ofrecen vender de cada artículo, precio de la unidad de los mismos, y acompañándose muestras de los que se ofrezcan, á las once del día 10 de Noviembre próximo, en la Comisaría de Guerra de esta villa, sita en la calle de la Cantimplora, número 3.

Leganés 20 de Octubre de 1900.—Francisco García.

122.—128.

Comandancia de Marina de la provincia de Cartagena

Distrito de Cartagena

Relación de los individuos pertenecientes á la inscripción marítima de esta provincia naval, que deben ser eliminados del sorteo para el reemplazo del ejército, por cumplir 20 años de edad en el próximo de 1901, con arreglo á lo que previenen los artículos 20 y 21 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de tripulaciones de los buques de la Armada de 17 de Agosto de 1885:

Folio 5, año 1899, Bernabé Rodríguez Fuentes, hijo de Bernardo y Desideria, natural de Madrid.

Folio 33, año 1899, Carlos Pillado Ventosa, hijo de José y Francisca, natural de Madrid.

Cartagena 20 de Octubre de 1900.—José Sidrach.

122.—124.

Relación de los individuos pertenecientes á la inscripción marítima de esta provincia naval, que deben ser eliminados del sorteo para el reemplazo del ejército, por cumplir 19 años de edad en el próximo de 1901, con arreglo á lo que previenen los artículos 20 y 21 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de tripulaciones de los buques de la Armada de 17 de Agosto de 1885:

Folio 8, año 1900, Juan Rubio Díaz, hijo de Faustino y Sebastiana, natural de Madrid.

Cartagena 20 de Octubre de 1900.—José Sidrach.

122.—125.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 111.063 pesetas por 1.318 imposiciones, de las cuales son nuevas 212, y se han satisfecho por capital é intereses 227.405 á solicitud de 576 imponentes, 269 de ellos por saldo.

Madrid 21 de Octubre de 1900.—El Director, José Alvarez Mariño.

122.—154.